

DECRETO ALCALDICIO - Nº 0001201

Casablanca, - 5 ENE 2015

VISTO :

- 1.- El Convenio Modificatorio Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud Municipal- Equipamiento Soporte de Urgencia en Postas- año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- I.- Apruébese Convenio Modificatorio Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud Municipal- Equipamiento Soporte de Urgencia en Postas- año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
- II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas

FUNCION DE ASESORIA JURIDICA
N° 02/DR.DDQ/LZR/MFN/EAB/mme

RESOLUCION EXENTA N° _____

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: El Programa Apoyo a la Gestión Local en APS Municipal-Equipamiento Soporte de Urgencia en Postas. El Memorándum Interno N° 416 de 30 de diciembre de 2.014, de la Sra. Jefe del Sub-Departamento Atención Primaria de este Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; en la Ley 19.378; DFL N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los DS 140/2004 y N° 490/2014, ambos del Ministerio de Salud y R.T.R. N° 210/2014 de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° APRUEBASE el convenio modificatorio de 19 diciembre de 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, para ejecutar el Programa Apoyo a la Gestión Local en APS Municipal-Equipamiento Soporte de Urgencia en Postas, en los términos señalados en dicho documento, manteniéndose en todo lo demás lo dispuesto en el contrato original.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE



DR. DAGOBERTO DUARTE QUAPPER
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO



DISTRIBUCION:

- * ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ✓
- * DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN DIREC/ UNIDAD DE GESTION REC. FINAN (MINSAL)
- * DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- * SUBDEPARTAMENTO ATENCION PRIMARIA
- * SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS
- * FUNCION AUDITORIA
- * SUDAIS
- * FUNCION ASESORIA JURIDICA
- * OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.





SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
SUBDEPARTAMENTO ATENCIÓN PRIMARIA
DDQ/MISR/MGF/JSC/DMS/jso

Int. Nº: 346 Bis 18.12.2014

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN APS MUNICIPAL
-EQUIPAMIENTO SOPORTE DE URGENCIA EN POSTAS -
ENTRE SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

En Valparaíso a 19 de Diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio, persona jurídica de derecho público RUT 61.606.500-9 domiciliado en Av. Brasil 1435 comuna de Valparaíso, representado por su Director (S) Dagoberto Duarte Quapper, RUT 6.490.681-k, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" la Ilustre Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público Rut:69.061.400-6 representada por su Alcalde, Rodrigo Martínez Roca, Rut.:5.720.492-3, ambos domiciliados en Constitución 111, Casablanca, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En virtud del Convenio Programa Apoyo a la Gestión Local en APS Municipal - Equipamiento Soporte de Urgencia en Postas, suscrito el 18 de noviembre del 2014 aprobado por R.E. Nº 4728 del 28 de noviembre del 2014 del SSVSA, y en consideración a Ordinario Nº 00519 del 17 de diciembre del 2014 de "la Municipalidad" que "*Solicita autorizar modificación por ampliación de vigencia de convenios*", y para dar cumplimiento a la ejecución del presupuesto asignado, se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar la cláusula DÉCIMA PRIMERA del convenio del Programa aprobado por R.E. del SSVSA Nº 4728 del 28 de noviembre del 2014, en el sentido de modificar el tiempo de vigencia del mismo, como se detalla:

- **Donde dice:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014.
- **Debe decir:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del 2015.

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio señalado en cláusula primera.



SR. RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE
I.M. CASABLANCA



DR. DAGOBERTO DUARTE QUAPPER
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO SAN ANTONIO